

Declaración informativa sobre bienes y derechos en el extranjero. Modelo 721. Criptomonedas.

Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública

La Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales ofrece el curso virtual “Declaración informativa sobre bienes y derechos en el extranjero. Modelo 721. Criptomonedas”.

1. Profesores

- **D. Miguel Ramiro Arcas**
Coordinador de Área de Relaciones con la AEAT de la Subdirección General de Tributos.
Dirección General de Tributos.

2. Destinatarios

Funcionarios de los grupos A1 y A2 del Estado y de las CC.AA.

3. Objetivos

En una economía cada vez más globalizada y ante la existencia de un fraude fiscal cada vez más internacionalizado, los países más desarrollados han adoptado una serie de medidas, consecuencia de las cuales, nace en España la obligación específica de información en materia de bienes y derechos situados en el extranjero.

La Ley 7/2012, de 29 de octubre introdujo a través de la disposición adicional decimoctava en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria esta nueva obligación específica de información que encuentra su desarrollo reglamentario en los artículos 42 bis, 42 ter y 54 bis del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (RGAT).

La Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal introdujo una nueva letra en la disposición adicional decimoctava de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; a cuyo efecto, se procedió a redactar un nuevo artículo 42 quater en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (RGAT), para regular la obligación informativa sobre la declaración de las criptomonedas.

A su vez, se promulgó a nivel comunitario la Directiva Europea (UE) 2023/2226 del Consejo, de 17 de octubre de 2023 cuya transposición se encuentra actualmente en tramitación.

Este curso tiene por objetivo el análisis de estas cuestiones con el fin de estudiar la declaración informativa sobre monedas virtuales situadas en el extranjero, modelo 721.

4. Fecha

El plazo para inscribirse en el curso se iniciará el **3 de diciembre de 2024** y permanecerá abierto hasta el próximo **30 de septiembre de 2025**. Una vez rellenada la solicitud, que estará disponible en el Campus Virtual del IEF, su matriculación le será comunicada mediante correo electrónico en el que se le facilitará el usuario y la contraseña asignados.

El tiempo durante el cual el alumno podrá visualizar los contenidos será indefinido en tanto el curso permanezca abierto en la plataforma del IEF.

5. Desarrollo del curso

El material consta de cuatro vídeos sobre las cuestiones objeto de estudio, acompañados de su presentación.

El alumno, una vez que tenga acceso al curso, podrá seleccionar los contenidos que más le interesen y visualizar los vídeos correspondientes.

No se incluyen actividades ni cuestionarios que el alumno deba superar, ya que más bien se trata de una forma de hacer llegar información a todas aquellas personas que tengan inquietud por poner al día sus conocimientos.

Como consecuencia de la ausencia de pruebas de evaluación, **no se entregará ningún diploma o certificado.**

6. Utilización de equipos

La utilización de equipos del centro de trabajo deberá contar con el consentimiento del superior jerárquico.

El coste telefónico de la conexión a Internet cuando el curso se realice en el equipo particular del funcionario correrá, en todo caso, a cargo del usuario seleccionado.

7. Dirección del curso

- **Directora del Curso: Tamara de la Cruz Zambrano**
Jefa de Estudios del Instituto de Estudios Fiscales
- **Responsable del Curso: Luis Fermín Alías Casero**
Jefe de Servicio del Instituto de Estudios Fiscales